

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. // 2.008 //



ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES, LA REFORMA
DE ESTATUTOS CON AUMENTO DE
CAPITAL QUE HACE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA CHORROHUAYCU
S.A.-----

CUANTIA: \$10.0000.00-----

R. Peña

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Not. y Escriba Público Sexto
Cantón de Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy veintiséis de**
Junio del año dos mil ocho, ante mí, **Doctor RODOLFO**
PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste
Cantón, comparece: La señora **DIANA CATALINA ULLAURI**
DE PEÑA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana con
domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, ejecutiva,
casada, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía
INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S. A..- La compareciente
es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y
resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del
tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la
ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
LA REFORMA DE ESTATUTOS CON AUMENTO DE
CAPITAL de la compañía **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU**



1 **S. A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

2 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga esta escritura, ejecuta los

3 actos, hace las declaraciones y celebra los contratos que ella

4 contiene, la señora **DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA** a

5 nombre y en representación y como **GERENTE GENERAL** de la

6 Compañía **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.**, debidamente

7 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de

8 Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte y tres de junio del

9 año dos mil ocho. Copia del nombramiento extendido a favor de la

10 otorgante y del Acta de la sesión de la Junta General antes indicada,

11 se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.

12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por Escritura Pública

13 otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Vigésimo

14 Primero del Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, consta el

15 cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de

16 Guayaquil, aumento de capital, reforma de estatutos, escisión con la

17 correspondiente disminución del capital y la consiguiente reforma

18 de estatutos de la compañía **HIDROINSTALACIONES Y**

19 **SERVICIOS AFINES (HIDROSA) CIA. LTDA.**, constitución de una

20 nueva sociedad por escisión que se denominará **INMOBILIARIA**

21 **CHORROHUAYCU S.A.** aprobada mediante Resolución número

22 **NOVENTA Y CINCO – TRES – DOS - UNO – CUATROCIENTOS**

23 **SESENTA Y SEIS (95-3-2-1-466)** emitida con fecha veintiuno de

24 Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por el Intendente de

25 Compañías de Cuenca e inscrita de fojas cincuenta y un mil

26 novecientos treinta y nueve a cincuenta y dos mil diez, número dos

27 mil ciento noventa del Registro de la Propiedad de ciudad de

28 Guayaquil y anotada bajo el número un mil cuatrocientos setenta y

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 tres del Repertorio con fecha veintinueve de Febrero de mil
2 novecientos noventa y seis, inscrita de fojas dieciocho mil
3 cuatrocientos sesenta a dieciocho mil cuatrocientos sesenta y dos,
4 Numero cinco mil setecientos veinticuatro del Registro Mercantil de
5 la ciudad de Guayaquil y anotada bajo el número nueve mil
6 seiscientos del repertorio el tres de Abril de mil novecientos
7 noventa y seis; e, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el
8 veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y seis. **DOS.-** La
9 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
10 mencionada Compañía, en sesión celebrada el día veinte tres de
11 junio del dos mil ocho, adoptó, por unanimidad, los acuerdos y
12 resoluciones siguientes: **Primero.-** Aumentar el capital de la
13 compañía en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMERICA (\$ 10.000.00), mediante la emisión y
15 suscripción de doscientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias
16 y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
17 América cuyo pago lo harían los accionistas por compensación de
18 crédito. Los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA (US\$ 10,000.00), de éste aumento sumados a los UN
20 MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMERICA (\$ 1.520.00) del capital social actual de la compañía,
22 esta pasaría a tener un capital social suscrito y pagado de ONCE
23 MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMERICA (\$ 11,520.00). **Segundo.- a.** Dejar constancia de
25 que José Ricardo Peña Payró, por los derechos que representa de la
26 compañía ANNISTON RESOURCES CORP, como accionistas de la
27 compañía **INMOBILIARIA CHOROHUAYCU S.A.**, renuncia al
28 ejercicio del derecho de preferencia de suscribir en el presente

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil

1 aumento de acuerdo al porcentaje que le corresponde. **b.** Aprobar
2 que el señor Ingeniero José Ricardo Peña Payró a nombre y en
3 representación de la compañía la compañía ANNISTON
4 RESOURCES CORP, suscribe doscientas cuarenta y nueve mil
5 novecientos cincuenta y una (249.951) acciones en éste aumento, y
6 paga por compensación de crédito los NUEVE MIL NOVECIENTOS
7 NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 9,998.04)
9 correspondiente al valor de ellas, el cual, sumado a los UN MIL
10 QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE
12 DÓLAR (US \$ 1,519.96), que tiene en treinta y siete mil novecientos
13 noventa y nueve acciones del capital de la compañía, hace un total
14 de ONCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$11,518.00), que, en el
16 nuevo capital de la compañía, equivalen a doscientos ochenta y siete
17 mil novecientos cincuenta acciones suscritas y pagadas por ANNISTON
18 RESOURCES CORP. **c.** Aprobar que el señor ingeniero José
19 Ricardo Peña Payró, por sus propios derechos, suscriba cuarenta y
20 nueve (49) acciones en éste aumento, y paga por compensación de
21 crédito los UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
22 CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 1.96)
23 correspondiente al valor de ellas, el cual, sumado a los CUATRO
24 CENTAVOS DE DOLAR (US \$ 0.04) que tiene en una acción del
25 capital de la compañía, hace un total de DOS DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2.00), que, en el nuevo
27 capital de la compañía, equivalen a cincuenta acciones suscritas y
28 pagadas por el señor ingeniero José Ricardo Pela Payró. **Tercero.-**

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 a. Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de
2 dólar de los Estados Unidos a un dólar de los Estados Unidos de
3 América (US \$ 1.00) y que el capital social de la compañía
4 **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.** este dividido en once
5 mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de valor de
6 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00). **b.** Aprobar
7 el cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la integración
8 del aumento de capital, elaborado por la Gerente General de la
9 compañía señora Diana Catalina Ullauri de Peña. **Cuarto.-**
10 Reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la
11 Compañía **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S. A.** con el
12 siguiente texto: **ARTICULO QUINTO.** El capital suscrito y
13 pagado de la compañía es de once mil quinientos veinte dólares de
14 Estados Unidos de América, dividido en once mil quinientas veinte
15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de
16 América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución
17 de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las
18 acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al once mil
19 quinientas veinte y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente
20 General de la Compañía. **Quinto.-** Anular los títulos que representan las
21 treinta y ocho mil acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
22 (US\$0.04) cada una correspondientes al capital actual de la compañía que
23 es de UN MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,520.00), y, en reemplazo de las acciones
25 nulas y de acuerdo con el nuevo capital de la compañía, autorizar la emisión
26 de once mil quinientas veinte acciones consolidadas ordinarias y
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
28 **Sexto.-** Autorizar a la Gerente General de la Compañía señora **DIANA**

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
No. 1 Luchano y C. 1000
Cantón Guayaquil



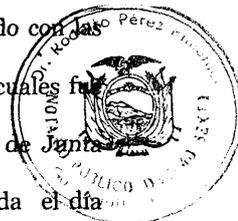
1 **CATALINA ULLAURI DE PEÑA** para que, como representante legal
2 de ella, proceda a otorgar la escritura pública correspondiente al presente
3 aumento de capital y reforma de estatutos, obtener su aprobación, fijación,
4 publicación, anotación, registro, etc., hasta que el presente aumento de
5 capital y reforma de estatutos se haya perfeccionado. **TERCERA:**
6 **ACTOS Y DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes
7 constantes en los literales y numerales expuestos anteriormente, la
8 señora **DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA**, a nombre y
9 en representación de la Compañía denominada **INMOBILIARIA**
10 **CHORROHUAYCU S.A.**, en la cual desempeña el cargo de
11 **GERENTE GENERAL**, en ejercicio de la representación legal que
12 ejerce y de las autorizaciones que le han sido concedidas, procede
13 por medio de esta escritura pública a ejecutar los actos y a hacer las
14 declaraciones siguientes: **A)Aumento de Capital.-** De acuerdo
15 con lo resuelto por la Junta General de Accionistas en su sesión
16 universal celebrada el día veintitrés de junio del dos mil ocho, la
17 señora **DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA**, en su calidad
18 de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA**
19 **CHORROHUAYCU S.A.**, declara elevado el capital social de la
20 compañía en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA (US\$10.000,00), cantidad que, sumada al
22 capital actual de la compañía que es de UN MIL QUINIENTOS
23 VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
24 (US\$1,520.00), da un capital suscrito y pagado de ONCE MIL
25 QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA (US\$11,520.00), que será el capital social de la
27 compañía una vez perfeccionado el presente aumento. Este
28 aumento se realiza mediante el pago por compensación de crédito

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 autorizado por la Ley y determinado en el numeral primero del
2 número dos de la cláusula segunda correspondiente a los antecedentes
3 de la presente escritura y su valor constará en once mil quinientos
4 veinte nuevas acciones que serán distribuidas entre los actuales
5 accionistas en los términos y proporciones constantes en los asientos
6 contables de la empresa, en la forma que consta en el antes menciona
7 cuadro de Integración del Aumento de Capital que se adjunta y forma
8 parte integrante de la presente escritura. **B)Reforma de Estatutos.-**
9 De acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas en su
10 sesión universal celebrada el día veintitrés de junio del dos mil ocho, la
11 señora **DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA**, en su calidad de
12 **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA**
13 **CHORROHUAYCU S.A.**, declara reformados los artículos quinto y
14 sexto, de los estatutos en los términos que quedan expresados en el
15 numeral cuarto del número dos de la cláusula segunda correspondiente
16 a los antecedentes de la presente escritura, reformas que dejo elevadas
17 a escritura pública a efecto que surta sus efectos legales. En
18 consecuencia mediante esta escritura, la señora **DIANA CATALINA**
19 **ULLAURI DE PEÑA** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, deja
20 incorporado a los estatutos de la compañía **INMOBILIARIA**
21 **CHORROHUAYCU S.A.**, las reformas a los estatutos mencionadas
22 en el literal B) de esta cláusula y efectuado el aumento de capital
23 señalado en el literal A) de esta misma cláusula, reforma y aumento que
24 surtirán plenos efectos legales una vez que se hayan cumplido todos los
25 tramites a los cuales debe sujetarse esta escritura de acuerdo con las
26 disposiciones de la Ley de Compañías, trámites para los cuales fue
27 expresamente autorizado la gerente general en sesión de Junta
28 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día

COMPañIA INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S. A.

7



M. Diana O.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
No. 11111111111111111111

1 veintitrés de junio del dos mil ocho. C) La compareciente señora
2 **DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA**, en su calidad de
3 **GERENTE GENERAL** y representante legal de la Compañía
4 **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.**, declara bajo
5 juramento que el aumento de capital está debidamente integrado
6 conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y
7 Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintitrés
8 de junio del año dos mil ocho; que la compañía ANNISTON
9 RESOURCES CORP accionista suscriptora del Aumento de Capital
10 es panameña y el señor Ingeniero José Ricardo Peña Payró,
11 suscriptor, también de este Aumento de Capital es ecuatoriano.
12 Para acreditar su representación legal acompaña su nombramiento
13 debidamente inscrito de Gerente General de la compañía
14 **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S. A.**, y el acta de la sesión
15 de la Junta General Universal de accionistas celebrada el día
16 veintitrés de junio del dos mil ocho. Autorice usted señor Notario, la
17 escritura con las solemnidades legales e incorpore a la matriz , el
18 texto del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
19 Accionistas del veinte y tres de junio del año dos mil ocho, que se le
20 presente, debiendo agregarse el nombramiento inscrito que acredite
21 mi personería. Sírvase agregar las cláusulas de estilo. **Firmado**
22 **Doctora Mariana Gallo de Peña.- Registro Profesional**
23 **número Dos mil setecientos siete del Colegio de Abogados**
24 **del Guayas.- -----**
25 **-----Hasta aquí la minuta-----**
26 En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la
27 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura
28 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A., CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día veinte y tres de junio del año dos mil ocho, en el local de la Sociedad denominada **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.**, ubicado a la altura del kilómetro uno y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.**, a saber: La Compañía ANNISTON RESOURCES CORP, representada por el señor Ing. José Ricardo Peña Payró, en calidad de Apoderado General, propietaria de 37.999 acciones y por sus propios derechos propietario de 1 acción. Asiste también el señor Juan José Peña Ullaurí, en calidad de Presidente de la compañía, y, la señora Diana Catalina Ullauri de Peña, Gerente General. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que corresponde a la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Dirige la sesión el Presidente de la compañía señor Juan José Peña Ullauri y actúa como Secretaria la señora Diana Catalina Ullauri de Peña, Gerente General de la Compañía.

Se deja constancia de que los accionistas antes indicados depositaron sus acciones en Secretaría y que antes de instalarse en sesión se cumplió con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente, toma la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan o no aceptan la celebración de esta Junta, para tratar y resolver en ella, como orden del día, las cuestiones siguientes:

1. Aumento de capital,
2. Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones,
3. Elevación del valor nominal de las acciones,
4. Reforma de Estatutos de la Compañía,
5. Emisión de nuevas acciones correspondiente al nuevo capital de la compañía y anulación de las antiguas; y,
6. Autorización al Gerente General para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y a practicar en general, cuantas gestiones trámites y diligencias sean necesarias para obtener que el aumento de capital y la reforma de estatutos queden perfeccionados.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente por lo expuesto por el señor Presidente y manifiestan que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales de la compañía, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías suscribirán unánimemente la presente acta.

El Presidente, declara instalada la sesión y solicita a los presentes que se pase inmediatamente a tratar los puntos del orden del día. La Secretaria procede a dar lectura al primer punto del orden del día, que expresa:



1. Aumento de capital;

De inmediato el Presidente toma la palabra y manifiesta la necesidad de aumentar el capital de la compañía en la suma de US \$ 10.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de doscientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cuyo pago lo harían los accionistas por compensación de créditos. Los US\$ 10.000.00 de este aumento sumados a los US \$ 1.520.00 del capital social actual de la compañía, ésta pasaría a tener un capital social suscrito y pagado de US \$ 11.520.00, para que la compañía pueda seguir desarrollándose en su actividad comercial.

Habiendo escuchado al Presidente de la compañía, la Junta General de Accionistas, por convenir a los intereses de la compañía, resuelve por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de US \$ 10.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de doscientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cuyo pago lo harían los accionistas por compensación de créditos. Los US\$ 10,000.00 de este aumento sumados a los US \$ 1.520.00 del capital social actual de la compañía, ésta pasaría a tener un capital social suscrito y pagado de US \$ 11.520.00.

A continuación el Secretario da lectura al segundo punto del orden del día que dice:

2. Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones.

La Gerente General, manifiesta que ha tenido conversaciones con el señor ingeniero José Ricardo Peña Payró, representante legal de la compañía ANNISTON RESOURCES CORP, quien le ha expresado el deseo de su representada y el de él de suscribir las acciones del aumento de capital y que la forma de pago del mismo sea por compensación de créditos.

En esa virtud, el señor ingeniero José Ricardo Peña Payró, por los derechos que representa de la compañía ANNISTON RESOURCES CORP, como accionista de la compañía Inmobiliaria Chorrohuaycu S. A., renuncia al ejercicio del derecho de preferencia de suscribir en el presente aumento de acuerdo al porcentaje que le corresponde y manifiesta que ANNISTON RESOURCES CORP . suscribe doscientas cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y una (249.951) acciones en este aumento y que paga los US\$ 9.998,04 correspondientes al valor de ellas por compensación de créditos.

El señor ingeniero José Ricardo Peña Payró, por sus propios derechos suscribe cuarenta y nueve (49) acciones en este aumento, y paga por compensación de créditos los US \$ 1.96 correspondiente al valor de ellas.

La Junta General de Accionistas dentro de este punto resuelve por unanimidad lo siguiente:

a. Dejar constancia de que José Ricardo Peña Payró, por los derechos que representa de la compañía ANNISTON RESOURCES CORP, como accionista de la compañía Inmobiliaria Chorrohuaycu S. A., renuncia al ejercicio del derecho de preferencia de suscribir en el presente aumento de acuerdo al porcentaje que le corresponde.

b. Aprobar que el señor ingeniero José Ricardo Peña Payró a nombre y en representación de la compañía ANNISTON RESOURCES CORP, suscribe doscientas cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y una (249.951) acciones en este aumento, y paga por compensación de créditos los US \$ 9.998.04 correspondiente al valor de ellas, el cual, sumado a los US \$ 1.519.96 que tiene en 37.999 acciones del capital de la compañía, hace un total de US \$ 11.518.00, que, en el nuevo capital de la compañía, equivalen a 287.950 acciones suscritas y pagadas por ANNISTON RESOURCES CORP.

c. Aprobar que el señor ingeniero José Ricardo Peña Payró, por sus propios derechos, suscriba cuarenta y nueve (49) acciones en este aumento, y paga por compensación de créditos los US \$ 1.96 correspondiente al valor de ellas, el cual, sumado a los US \$ 0.04 que tiene en una acción del capital de la compañía, hace un total de US \$ 2.00, que, en el nuevo capital de la compañía, equivalen a 50 acciones suscritas y pagadas por el señor ingeniero José Ricardo Peña Payró.

El Presidente ordena a la Secretaria dar lectura al tercer punto del orden del día:

3.- Elevación del valor nominal de las acciones.

El señor Presidente manifiesta, que, con la finalidad de facilitar la lectura de los estados contables de la empresa, es conveniente elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) y que el capital social de la compañía Inmobiliaria Chorrohuaycu S. A. esté dividido en once mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00).

La Gerente General de la compañía presenta un cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la integración del aumento de capital, el mismo que es revisado por los accionistas.

La Junta General de Accionistas después de escuchar las palabras del Presidente resuelve, por unanimidad:

a. Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) y que el capital social de la compañía Inmobiliaria Chorrohuaycu S. A. esté dividido en once mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00).

b. Aprobar el cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la integración del aumento de capital, elaborado por la Gerente General de la compañía señora Diana Catalina Ullauri de Peña .

La Secretaria procede a leer el cuarto punto del orden del día que dice:

4.- Reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente toma la palabra y manifiesta que como una consecuencia del aumento de capital hay que reformar los estatutos de la compañía en cuanto a lo referente al capital social razón por la que los artículos Quinto y Sexto de los estatutos de la compañía tendrían que tener el siguiente texto que los somete a consideración de la sala para su aprobación y que es el siguiente:

ARTICULO QUINTO. El capital suscrito y pagado de la compañía es de once mil quinientas veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en once mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos



Dr. Diana D.

Dr. Pamela Pérez Pizarro
No. 1.143.000.000

de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al once mil quinientas veinte y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

La Junta después de varios comentarios y explicaciones sobre el proyecto de reforma de estatutos resolvió por unanimidad:

Reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía Inmobiliaria Chorrohuaycu S. A. con el siguiente texto:

ARTICULO QUINTO. El capital suscrito y pagado de la compañía es de once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en once mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al once mil quinientas veinte y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

5.- Emisión de nuevas acciones correspondiente al nuevo capital de la compañía y anulación de las antiguas.

La Gerente General se dirige a la sala para indicar que como consecuencia del aumento del capital social de la compañía y de la elevación del valor nominal de las acciones de la compañía hay que proceder a la emisión de las nuevas acciones y a la anulación de las anteriores.

La Junta después de escuchar a la Gerente General resuelve por unanimidad.

Anular los títulos que representan las 38.000 acciones de US \$ 0.04 cada una correspondientes al capital actual de la compañía que es de US \$ 1.520,00, y, en reemplazo de las acciones nulas y de acuerdo con el nuevo capital de la compañía, autorizar la emisión de 11.520 acciones consolidadas ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Presidente solicita pasar a tratar el último punto del orden del día que es:

6.- Autorización a la Gerente General de la compañía señora Diana Catalina Ullauri de Peña para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y a practicar en general, cuantas gestiones trámites y diligencias sean necesarias para obtener que el aumento de capital y la reforma de estatutos queden perfeccionados.

Después de que fue leído el sexto punto del orden del día por unanimidad resolvió:

Autorizar a la Gerente General de la Compañía señora Diana Catalina Ullauri de Peña para que, como representante legal de ella, proceda a otorgar la escritura pública correspondiente al presente aumento de capital y reforma de estatutos, obtener su aprobación, fijación, publicación, anotación, registro, etc., hasta que el presente aumento de capital y reforma de estatutos se haya perfeccionado.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con la resolución expedida por el Superintendente de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deberán incorporarse al expediente y que son los siguientes:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representa, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden.
- 2.- Soportes y comprobantes contables de los aportes en numerario realizados por los accionistas.
- 3.- Cuadro del aumento de capital.
- 4.- Copia de la presente acta suscrita por todos los accionistas y por el Secretario de la Junta que la certifica

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concedió un largo receso para la redacción de la presente acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con las mismas personas que la constituyeron fue aprobada por unanimidad, y siendo la una y treinta minutos de la tarde se terminó la reunión.

Para constancia firman el Presidente, la Secretaria y los accionistas.

R. Vence D.

ING. JOSE RICARDO PEÑA PAYRO
Accionista


DIANA ULLAURI DE PEÑA
Gerente General

R. Vence D.

p. ANNISTON RESOURCES CORP
Accionista


JUAN JOSE PEÑA ULLAURI
Presidente

Dr. Rodolfo Pérez Pizarro
Dr. Rodolfo Pérez Pizarro
No. 13 Pueblo Nuevo, Casco
11100, Montevideo

CERTIFICADO: Que la presente acta es igual que su original a la que me remito en caso necesario que reposa en los archivos de la compañía.


DIANA ULLAURI DE PEÑA
Gerente General-Secretaria de la Junta



C. Hacia A.
 Dr. Roberto Pérez Morales
 No. 1234567890
 C. P. 12345

R. Díaz P.

INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL			CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO AUMENTO 2008		NUEVO CAPITAL			
	TOTAL CAPITAL (US\$)	TOTAL ACCIONES (US\$ 0,0447%)	PARTICIPACIONES PORCENTUAL	CAPITAL SUSCRITO	APORTES POR COMPENSACION DE CREDITO	TOTAL CAPITAL	TOTAL ACCIONES (US\$ 0,04)	PARTICIPACION PORCENTUAL	ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A US\$ 1,00
ARISTON RESOURCES CORP	1.519,86	37,999	99,997%	9.998,04	9.998,04	11.518,00	287.950	99,98%	11.518,00
PERA PAYRO JOSE RICARDO	0,04	1	0,003%	1,96	1,96	2,00	50	0,02%	2,00
TOTAL	1.520,00	38.000	100,000%	10.000,00	10.000,00	11.520,00	288.000	100,00%	11.520,00



REGISTRO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC 0991373233001
RAZON SOCIAL INMOBILIARIA CHORROHUAYCO S.A

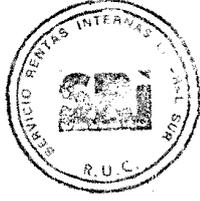
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA CHORROHUAYCO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Pres. dir. QUAYAN, ATEN. NUA FERRAZ, TROPICANA LARSEN, 888 AV. JUAN LAMAS, LIMA 1001, PERU
TEL: 011 4760411, Fax: 011 4760411, Correo: info@chorrohuayco.com.pe

INMOBILIARIA CHORROHUAYCO S. A.

Erika E. Aspíazu
SERVIDORA DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: ... Lugar de emisión: ... Fecha y hora: ...



Erika E. Aspíazu Echeverría
DIRECTORA DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LIMBA SUR

Guayaquil, 3 de Enero de 2006

Señora
DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE DE PEÑA
Ciudad.

Estimada Señora:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Ud. por unanimidad para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de CINCO AÑOS, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía con todas las atribuciones y deberes correspondientes. Usted reemplazara al señor Ing. Alfredo Peña Payró, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil con fecha de Diciembre del 2005.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted todos los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales de la compañía.

La Escritura de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A., fue otorgada el 1 de Abril de 1995 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Lina Casquete e inscrita de fojas 18460 a 18462, número 5.724 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo el número 9.600 del Repertorio el 3 de Abril de 1996.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

Dra. Mariana Gallo de Peña
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

En fe del nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y Estatutos Sociales. - Guayaquil, 3 de Enero de 2006.

Diana Catalina Ullauri Andrade de Peña
Gerente General
Av. J. Tanco Marengo Km. 1.5
C.I. 0101857944
Nacionalidad Ecuatoriana



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha veintisiete de Enero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.**, a favor de **DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE DE PEÑA**, a foja **9.257**, Registro Mercantil número **1.802**, y anotado el veintisiete de Enero del dos mil seis, bajo el número **3.937** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **127.470**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.-


REGISTRO MERCANTIL
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 3937
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes
2 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy
3 fe.-

4
5 **P` Compañía INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S. A.**
6 RUC # 0991373233001

7
8 *Attesto. V. en fe*
9 **Sra. DIANA CATALINA ULLAURI DE PEÑA**

10 C.C. No. 0101857944

11 C.V. No. 117-0011

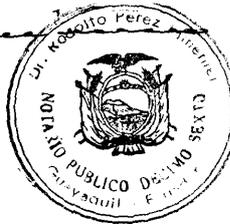
12 *Rodolfo Pérez Pimentel*
13 **Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
14 **NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL**

15
16 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este
17 **CUARTO TESTIMONIO**, que rubrico firmo y
18 sello en Guayaquil, en la fecha de su
19 otorgamiento.- Lo certifica.- EL NOTARIO

Dr. Diana Ullauri de Peña
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
No. 117-0011



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR



20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 08-G-IJ-0005025, dictado por la Ab. María Anapha Jiménez Torres, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de Fecha 05 de Agosto del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, LA REFORMA DE ESTATUTOS CON AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA COMPAÑÍA INMOBILIRIA CHORROHUAYCU S.A., celebrada el 26 de Junio del 2.008.-

Guayaquil, a 06 de Agosto del 2008.-



[Handwritten Signature]
AB. ALEXIS AGUIRRE ALOMÍA

Notario Suplente XVI ** Guayaquil



[Handwritten Signature]
Ab. Alexis Aguirre Alomía
NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 41.836
FECHA DE REPERTORIO: 08/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:18



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Agosto del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0005025, ordenada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres**, el 5 de Agosto del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.**, de fojas 99.801 a 99.823, Registro Mercantil número 17.698. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 41836



5

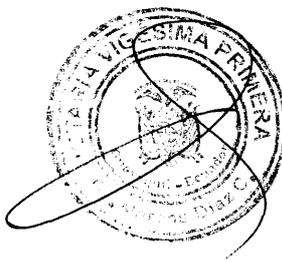
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **08-G-IJ-0005025**, dictada por Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de Agosto del 2008, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.**, otorgada ante mí, el 1 de Abril de 1995.- Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil ocho.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Notario
Vigésimo
Primer
Cantón